



DECRETO N.º E-DEX02301-2025



APRUEBA PAGO JUDICIAL CAUSA RIT O-12-2025 DEL PRIMER
JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

VISTOS:

Vallenar, 27/05/2025

1. Acuerdo del Honorable concejo municipal de Vallenar, N°227, adoptado en sesión ordinaria N°16, de fecha 07 de mayo de 2025, en el curso de causa judicial RIT O-10-2025, del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
2. Avenimiento de fecha 19 de mayo de 2025, con sus respectivas bases de acuerdo, a las que arribaron ambas partes.
3. Resolución de fecha 20 de mayo de 2025, dictada por la Jueza María Catalina López Werner, mediante la cual, se otorga el carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales al avenimiento arribado por las partes.
4. Memorándum N.º DAJ-M00269-2025, de fecha 25 de mayo de 2025, emitido por don Javier Villegas Alfaro, dirigido a la Srta. Janelle Ávalos Olivares Secretaria Municipal, solicitando la incorporación en tabla del Honorable Consejo Municipal la propuesta de avenimiento, junto a sus antecedentes de respaldo.
5. Memorándum N° DAJ-M00252-2025, de fecha 22 de abril de 2025, dirigido a Pablo Lanás Traslaviña, Director de Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual, se solicita disponibilidad presupuestaria para el pago de avenimiento judicial en el curso de la causa RIT O-12-2025 del 1JLV.
6. Certificado N.º DAF-Co1557-2025, de fecha 25 de abril del 2025, emitido por Director de Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien indica la disponibilidad presupuestaria para el pago indicado.
7. Decreto Exento N°5073, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como alcalde de la comuna de Vallenar a don Víctor Manuel Isla Lutz.
8. Decreto Exento N°4778, de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal de la comuna.
9. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N°DAF-Co1557-2025, de fecha 25 de abril del 2025, solicitado a través de Memorándum N° DAJ-M00252-2025, de fecha 22 de abril de 2025, se dará cumplimiento al pago del avenimiento judicial arribado por las partes en el marco del proceso judicial seguido en causa ROL O-12-2025, ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, caratulada **RODRÍGUEZ con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, por la suma de **\$4.000.000 (cuatro millones de pesos)**, toda vez que, mediante resolución de fecha 20 de mayo de 2025, dictada por la jueza María Catalina López Werner, se le confiere el carácter de sentencia ejecutoriada a dicho acuerdo.
2. En virtud de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, deberá pagar la suma indicada a la demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.



DECRETO:

- I. **CÚMPLASE**, con lo señalado en el **avenimiento de fecha 19 de mayo de 2025**, aprobado por resolución judicial de fecha 20 de mayo de 2025, conforme lo dictaminado por el **Primer Juzgado de Letras de ValLENAR**, en causa **ROL O-12-2025** caratulada **RODRIGUEZ con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**.
- II. **PÁGUESE**, a la demandante doña **YASMINA YESSENIA RODRÍGUEZ ACEVEDO**, cédula de identidad número **[REDACTED]**, la cantidad única y total de **\$4.000.000 (cuatro millones pesos)**. Monto que será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:
- Banco:** Banco Santander.
Tipo de Cuenta: Corriente
Nº de Cuenta: **[REDACTED]**
Nombre: Yasmina Yessenia Rodríguez Acevedo
Rol Único Tributario: **[REDACTED]**
Correo Electrónico: **[REDACTED]**
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta **215.26.02.000.000.000** "compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", Área de gestión **1-26-26**, del presupuesto Municipal Vigente año 2025.
- IV. **ORDÉNESE**, el pago de la suma señalada en el presente decreto, a más tardar el día **viernes 30 de mayo de 2025**.
- V. **DESE CUENTA**, del pago una vez efectuado ante el **Primer Juzgado de Letras de ValLENAR** por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

JAVA /pjcg



Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Ávalos Olivares
Secretario Municipal
Fecha: 27/05/2025 13:18:49 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 27/05/2025 12:59:12 -0400

